



MUNICIPALIDAD DE JUNIN

LICITACION PUBLICA N° 07/2020

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

CAPITULO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBJETO:

La Municipalidad de Junín (B), en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los siguientes servicios:

- i) Servicio de recolección de restos verdes escombros y voluminosos: recolección manual y mecanizada (capítulo II)
- ii) Servicio de recolección de residuos reciclables o reutilizables (capítulo III)

Artículo 1º): DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO

- a) La Empresa Contratista deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados. La contratación de personal deberá adecuarse a lo exigido por la legislación laboral vigente y encuadrarse dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89.
- b) El personal vestirá correctamente y estará provisto de guantes, camisa o remera y pantalón con los colores identificatorios de la Empresa, llevando en la espalda la sigla de ésta, y equipos de lluvia para realizar sus tareas.
- c) Los camiones recolectores deberán tener como dotación un chofer y dos peones.
- d) El camión recolector de residuos reciclables deberá tener como dotación un chofer y un peón.
 - e) El camión roll off con sistema de izaje deberán tener como dotación mínima un chofer.
- f) Los conductores deberán estar provistos de su Licencia de Conducir y Registro Habilitante para el tipo de vehículos a conducir.
- g) El personal afectado al trabajo nocturno en la vía pública deberá contar en su vestimenta con señaladores reflectantes que permitan la rápida y eficiente visualización por parte de los automovilistas.
- h) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con funcionarios de la Municipalidad y vecinos, debiendo abstenerse de producir ruidos molestos, diseminar residuos o solicitar dádivas o retribuciones.
- i) Está terminantemente prohibido al personal efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados a sus lugares de disposición final en el mismo estado que hubieren sido recogidos.



- j) No se permitirá el trabajo de personal menor de edad.
- k) La Contratista deberá capacitar a todo su personal en el trabajo que realiza y en el conocimiento de las Normas de Seguridad e Higiene, presentando en su oferta técnica, la metodología para llevar adelante los cursos de capacitación.
- l) El Oferente deberá demostrar que cuenta con un Responsable de operaciones y mantenimiento, para el cual se debe incluir currículum en la oferta y deberá contar al menos con 5 años de experiencia en servicios de magnitud similar. El Representante de operaciones y mantenimiento deberá tener presencia permanente en la ciudad de Junín.

Artículo 2º): EQUIPAMIENTO

- a) Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican, cumpliendo con las reglamentaciones vigentes, y serán pintados del color propuesto por el Contratista que oportunamente apruebe la Municipalidad.
- b) El Contratista suministrará en calidad y cantidad todos los equipos necesarios para la realización de los trabajos. Durante la vigencia del contrato, aquellos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y apariencia.
- c) La planta básica de vehículos compactadores para la prestación de los servicios licitados deberá satisfacer los siguientes requisitos, independientemente de los que se especifiquen en otras partes de este Pliego:
 - i. Al comienzo de la Licitación el promedio de antigüedad del parque móvil afectado al servicio de Recolección de verdes y escombros no deberán ser superior a cuatro (4) años, encuadrados dentro de la categoría de "diesel ecológico", con motorizaciones con emisiones sonoras, gaseosas y de partículas sólidas en conformidad con la norma Euro 2 o superior.
- d) Los oferentes presentarán en el Plan de Trabajo los datos del parque móvil que afectará a los servicios, detallando características, tipo y modelo y la cantidad de unidades a disponer ajustándose, como mínimo, a las siguientes especificaciones:
 - 1) Cinco (5) camiones recolectores compactadores de residuos de carga trasera, capacidad mínima de 17 m³, aptos para operación de contenedores, con bajo nivel de ruidos y bandeja para recolección de líquidos percolados. Según características incluidas en el punto c).
 - 2) Un (1) camión roll off con sistema de izaje mediante hidrogrúa con un balde tipo almeja con antigüedad que no sea superior a diez (10) años.
 - 3) Un (1) camión con estructura tipo jaula que deberán poseer una cubierta rígida, semirígida o removible para contener el material transportado, para el servicio de recolección de residuos reciclables con antigüedad que no sea superior a diez (10) años.
 - 4) Un (1) vehículo utilitario para uso de la Supervisión de la Empresa que no sea superior a seis (6) años..
 - 5) Un (1) vehículo utilitario para uso Municipal que no sea superior a seis (6) años.
- e) El equipamiento especificado en el punto anterior incluye la cantidad mínima de equipos básicos o titulares; cada oferente indicará los vehículos de reemplazo que propone incorporar a fin de asegurar la continuidad de los servicios en casos de averías, roturas, etc., requiriéndose como mínimo un (1) camión compactador. Este equipamiento de reemplazo cumplirá con las mismas características técnicas y modelo exigidas para el equipamiento básico titular.



Para cubrir eventualidades la contratista deberá tener disponible una (1) pala cargadora sobre neumáticos, capacidad mínima de balde de 1 m³, y un (1) camión volcador como equipos de apoyo, ambos sin limitación de antigüedad.

- f) Los equipos deberán llevar inscripciones bien visibles donde se consigne nombre y domicilio del Contratista, número interno de la unidad, número telefónico donde deben efectuarse pedidos y reclamos, y leyenda que indique que la unidad se encuentra al servicio de la Municipalidad.
- g) Los equipos pesados indicados en los puntos d) deberán ser provistos de un sistema web de monitoreo satelital de vehículos que aportará información básica de la geoposición del equipamiento. Los costos que demande la operación del sistema serán por cuenta del adjudicatario.
- h) La Municipalidad podrá inspeccionar las unidades todas las veces que lo estime conveniente y podrá, en caso de detectar que algún vehículo no se encuentra en condiciones adecuadas para prestar el servicio, requerir su inmediata reparación o reemplazo.

Artículo 3º): BASE DE OPERACIONES

- a) La Empresa Contratista deberá disponer de una Base de Operaciones apta para efectuar adecuadamente la guarda, mantenimiento ligero o higienización de sus unidades móviles.
- b) La Base de Operaciones deberá disponer de una central administrativa donde se realice la diagramación de los servicios y donde se instale el centro de control de los trabajos.
- c) Queda prohibida la permanencia en la vía pública de todo tipo de equipo, autopropulsado o no, y de cualquier herramienta de trabajo.
- d) En el lugar de concentración y salida del personal hacia los lugares de trabajo se deberá contar con vestuarios e instalaciones sanitarias suficientes y acordes a la cantidad de personas que se empleen.
- e) Las unidades serán presentadas diariamente en perfecto estado de funcionamiento e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Municipal, encargada del Control, el rechazo de las unidades que no reúnan tales requisitos, las que deberán ser inmediatamente reemplazadas.

Artículo 4º): PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo para los servicios licitados, el que contendrá un pormenorizado detalle de las instalaciones, equipamiento y dotación de personal con el que se comprometen a efectuar las prestaciones objeto de la licitación, como así también un explícito programa de tareas.

Como detalle mínimo se fija el siguiente:

- a) Plan metodológico de cada uno de los servicios, que significará un compromiso para la prestación una vez que el mismo sea aprobado por la Municipalidad, y que consistirá en una detallada descripción de los siguientes tópicos:



- i. Zonificación del área de prestación de cada servicio y diagramación según frecuencias y recorridos.
 - ii. Dotaciones de personal, equipos y herramientas, todo lo cual deberá estar de acuerdo y dimensionado en concordancia con el volumen de los servicios.
 - iii. Implementación del sistema de supervisión y control.
 - iv. Sistema para la consecución de dotaciones y puesta en servicio de ellas.
 - v. Sistema de atención de reclamos de los vecinos y de la Inspección Municipal.
 - vi. Planos, gráficos y otros detalles de interés.
- b) Descripción del equipamiento que compromete disponer el oferente para la prestación de los servicios, indicando detalladamente, unidad por unidad, las características, modelo, capacidad de carga, estado de conservación, tipo de servicio al cual quedarán afectados y todo dato útil, folletos o catálogos que permitan una correcta evaluación del parque comprometido. A su vez, se indicará cuales equipos se usarán como planta básica de equipamiento y cuales para reemplazo.
- c) Descripción del proyecto de las instalaciones que servirán de apoyo a los servicios y que deberán ser adecuadas y proporcionadas a los mismos, indicando su ubicación y condición de disponibilidad, características físicas, instalaciones, croquis descriptivo y todo otro dato que permita un detallado análisis.
- d) Detalle del plan publicitario y de relaciones con la comunidad a desarrollar con el objeto de estimular a los vecinos a colaborar con el mantenimiento de la limpieza de la ciudad e informar los servicios que se presten, sus modalidades, horarios, etc.

Artículo 5º): PLAN DE IMPLEMENTACION

Cada oferente deberá presentar un plan de implementación del servicio en su propuesta, desde la firma del contrato hasta el inicio efectivo de las prestaciones.

Dicho plan deberá contar con el siguiente listado enunciativo, pero no taxativo:

- i. Disponibilidad de los equipos.
- ii. Reclutamiento y entrenamiento del personal.
- iii. Disponibilidad de equipamientos auxiliares, herramientas e insumos.
- iv. Disponibilidad de la Base de Operaciones.
- v. Plan publicitario necesario para la notificación a los vecinos de las frecuencias, turnos y horarios de prestación de los servicios.

Artículo 6º): EMERGENCIAS

El Contratista deberá ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias que deriven en hechos o casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo.

La Municipalidad reconocerá los mayores costos que se originen en dichas tareas excepcionales. Tal reconocimiento se limitará a los costos estrictos que acredite el Contratista y no incluirá beneficio alguno.



**Gobierno
de Junín**

Artículo 7º): SERVICIOS ADICIONALES

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al Contratista la ejecución de servicios adicionales dentro o fuera de las áreas de prestación definidas en el presente Pliego, en la medida que lo demanden necesidades de la población, cobertura de eventos deportivos o culturales, requerimientos de carácter estacional o situaciones derivadas de emergencias climáticas o sucesos extraordinarios, etc. Para tal fin, la dependencia municipal de actuación emitirá la correspondiente Orden de Servicios.

CAPITULO II - SERVICIO DE RECOLECCION DE RESTOS VERDES, ESCOMBROS Y VOLUMINOSOS

Artículo 8º): DEFINICION DEL SERVICIO

El objeto del servicio es la recolección de restos verdes, escombros y voluminosos depositados en la vía pública dentro del área de la Ciudad de Junín indicada en el Plano adjunto a estas Especificaciones Técnicas, y el transporte y descarga de lo producido en el Relleno Sanitario de la Ciudad de Junín, ubicado en Ruta Provincial N° 65 u otro que la Municipalidad determine para tal fin.

Para el caso de que la Municipalidad designe otro lugar para la descarga de los residuos ubicado a más de 15 Km del palacio municipal, se reconocerá un adicional por transporte calculado en base al precio unitario cotizado.

Artículo 9º): AREA DE PRESTACION

El servicio se prestará en las calles y avenidas (Ruta Nacional N°7, Ruta Provincial N°65, Ruta Provincial N°188, Av. República / Av. San Martín / Av. Primera Junta / Aristóbulo del Valle y Av. De Circunvalación Eva Perón) definidas como área de prestación en el Plano correspondiente incluido en este Pliego ver Anexo I.

Artículo 10º): ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende el retiro, carga, transporte y descarga de ramas, hojas, césped, rezagos, escombros, muebles, aparatos en desuso y materiales a granel provenientes de casas particulares o edificios públicos y depositados por los vecinos frente a sus domicilios. Como así también los vuelcos clandestinos no mayores a 5 m³ que se encuentren en el área establecida para el servicio.

Artículo 11º): TIPO DE RESIDUOS ALCANZADOS

a) Restos verdes y escombros: Aquellos residuos de descarte en los domicilios que por su tamaño, forma, magnitud y/o características no pueden ser físicamente recolectados en los servicios de recolección de residuos domiciliarios. Comprende resto de poda domiciliaria, escombros, cajones, etc., hasta 1 m³. Esta lista no es limitativa, sino con fines ilustrativos.

b) Voluminosos: Consiste en la recolección de residuos de grandes volúmenes (mayores 1m³). Los residuos voluminosos son los escombros, restos de poda domiciliaria y residuos de gran tamaño como muebles, objetos o artefactos electrónicos grandes

Artículo 12º): MODALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Sobre las pautas indicadas en las presentes especificaciones técnicas, cada oferente evaluará la cantidad de equipos y personal necesario para la prestación del servicio.

Se fija la siguiente modalidad de servicio:

a) RECOLECCIÓN MANUAL: a realizarse por medio de camiones compactadores:

Restos verdes y escombros, consiste en la recolección manual de hasta 1m³ debidamente acondicionado (en podas debe encontrarse enfardado, no troncos) y/o su equivalente embolsado en 10 bolsas que no superen 20kg. c/u.

b) **RECOLECCIÓN MECANIZADA**

A realizarse a través de camión roll off c/ hidro grúa: Consiste en la recolección de grandes volúmenes (mayores 1m³) de residuos.

Se excluyen, por otra parte, los residuos clasificados como industriales o peligrosos, y los provenientes de grandes generadores comerciales o industriales.

CANTIDAD DE CUADRAS: se define la unidad de cómputo "cuadra" como el tramo de la vía pública medido entre los ejes de calzadas transversales, siempre que supere los cincuenta (50) metros lineales.

En el caso de avenidas con bulevares delimitados físicamente (casos de doble calzada), corresponde el cómputo de dos unidades de "cuadra" siempre y cuando la recolección se efectúe transitando la unidad recolectora una vez por calzada.

FRECUENCIA: se establecen las siguientes frecuencias:

a) **RECOLECCIÓN MANUAL**

Se establece para la recolección manual de montículos una frecuencia de una (1) vez por semana. La cantidad total de cuabras es 2.760.

b) **RECOLECCIÓN MECANIZADA**

En este caso el servicio de recolección mecanizada se realiza a pedido de la Inspección Municipal dentro del área, de lunes a sábados en turno diurno.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: se establece como unidad de medida según lo que se detalla en Anexo II:

a) **Recolección manual:**

Se utiliza como unidad de medición cantidad de cuabras servidas.

b) **Recolección mecanizada:**

Al tratarse de un servicio que es a pedido en virtud de los pedidos de la Inspección Municipal la unidad de medición es global.

HORARIO y DÍAS: la prestación del servicio se efectuará de lunes a sábados a partir de las 06:00 horas.

En ambos casos es de suma importancia que los recorridos se diagramen de tal forma que los residuos queden depositados el menor tiempo posible sobre la vía pública.

El horario podrá ser modificado por cuestiones estacionales o a indicación fundada de la Inspección Municipal.

RECORRIDOS:

c) **RECOLECCIÓN MANUAL**

Todos los camiones comenzarán siempre su recorrido en el punto de partida asignado, siguiendo rutas de recolección prefijadas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

b) RECOLECCIÓN MECANIZADA

En este caso el servicio se definirá semanalmente en función de las demandas y/o reclamos de los vecinos y las detecciones indicadas por la Inspección Municipal.

REGULARIDAD Y CONTINUIDAD: el Contratista deberá proveer los recursos y medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones por los equipos de reemplazo.

CARACTERÍSTICAS:

La recolección deberá hacerse en forma tal que no se omita ningún montículo incluido dentro del alcance del servicio. La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios, utilizando los medios apropiados tales como los cepillos y palas que deberá portar cada unidad móvil.

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos y se evite la diseminación de residuos en la vía pública.

No se permitirá la clasificación de los residuos ni la utilización de compartimentos especiales en las unidades móviles recolectoras destinadas a tal fin.

CAPITULO III – SERVICIOS RECOLECCION RECICLABLES

Artículo 13º): DEFINICION DEL SERVICIO

El municipio cuenta con un programa de reciclado "tu acción cuenta", promoviendo nuevos hábitos y el cuidado del medio ambiente. De esta manera, en diversas acciones del programa se propone disminuir la cantidad de residuos que se disponen en el relleno sanitario, prolongando la vía útil de los materiales, reducir la utilización de recursos naturales.

El objeto del servicio es la recolección de residuos reciclables secos provenientes de la separación en origen de: viviendas, comercios, edificios gubernamentales, escuelas, puntos verdes existentes en el Partido, como así también lugar que define la Autoridad de Aplicación.

Dentro de algunos potenciales beneficios del retiro diferencial de residuos reciclables se encuentran:

- Reducción de la generación de residuos que se depositan en el relleno sanitario;
- Generación de trabajo en las líneas de trabajo en los centros verdes existentes en el Municipio;
- Efectuar tareas de concientización en la comunidad a fin de mejorar la separación en origen de los residuos;
- Generar una cultura ambiental en los habitantes del Municipio de Junín.

La disposición de dicho residuo será en el Relleno Sanitario ubicado en la Ruta Provincial N°65 u otro que la Municipalidad determine para tal fin.

Para el caso de que la Municipalidad designe otro lugar para la descarga de los residuos ubicado a más de 15 Km del palacio municipal, se reconocerá un adicional por transporte calculado en base al precio unitario cotizado.

Artículo 14º): ÁREA DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en las calles y avenidas presentes en el área de la Ciudad de Junín.

Artículo 15º): ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende el retiro, carga, transporte y descarga de residuos reciclables que se embolsaran en bolsones tipo "big bags" y trasladados al lugar definido por la Autoridad de Aplicación.

Los residuos reciclables serán recepcionados y acopiadas en las diferentes dependencias Municipales, estatales o Privadas:

- a) Edificios gubernamentales.
- b) Establecimientos educativos.
- c) Puntos de entrega voluntaria de residuos reciclables.
- d) Asociaciones sin fines de lucro.
- e) Centros comerciales a cielo abierto (CCA).
- f) Otra locación que sea indicada por la Inspección Municipal.

El oferente deberá presentar una propuesta en base a los principales puntos detallados en el Anexo IV, el plan de trabajo y los puntos irán actualizándose mensualmente en base al avance del programa de reciclado y los resultados obtenidos.

La recolección de reciclables en aplicación del Programa "tu acción cuenta" se irá implementando en forma modular y progresiva, y los cambios que se dispongan en función de las evaluaciones del programa serán comunicados y validados con la contratista con una anticipación de por lo menos 30 días para su implementación.

La prestación comprende además la provisión y utilización de bolsones flexibles "big bags" construidos en tela tubular o pana de rafia de polipropileno de alta resistencia y diseñado para contener múltiples materiales con tratamiento UV para que el sol no los degrade. Se deberá proveer la provisión de hasta treinta (30) bolsones "big bags" al año.

En el caso de los establecimientos educativos que se sumen al programa de reciclado del municipio, bajo la modalidad de recolección establecida en el presente contrato, los contenedores porta bolsones flexibles "big bags" deberán ser provistos por la contratista, a incluir de acuerdo a las etapas de avance del programa.

Cada seis (6) meses se evaluarán los resultados del Programa. En función de sus avances y requerimientos se podrán ir incorporando otros puntos y/o camiones recolectores en las mismas condiciones de contratación que el previsto para el servicio.

El vehículo de recolección deberá estar provisto de una balanza manual para realizar el peso del bolsón big bag (máxima carga 200kg) antes de su carga y registrar la cantidad por establecimiento. Estas cantidades deberán ser comunicadas a la inspección.

La inspección puede solicitar retiros puntuales en casos eventuales, por ejemplo, eventos públicos en los que se haya provisto de contenedores con bolsones para reciclado, en la medida que los tiempos y kilómetros establecidos para la jornada lo permitan.

Artículo 16º): TIPO DE RESIDUOS ALCANZADOS

Estarán constituidos por los residuos reciclables originados mediante la separación en origen como ser:

- a) Papel y Cartón: cajas, envases, sobres, revistas, diarios, folletos, envases de tetrabrik.
- b) Plásticos: botellas y envases de distinto tipo, tapitas, papel, sachets, bidones, potes, film, vajilla descartable.
- c) Metales: latas de aluminio, conservas, latas de bebidas, desodorantes, llaves.
- d) Vidrio: botellas y frascos que no estén rotos.

Para que sean reciclables, todos los residuos deben estar limpios y secos, ya que si contienen restos orgánicos o están mojados o sucios ya no pueden recuperarse.

Artículo 17º): MODALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Sobre las pautas indicadas en las presentes especificaciones técnicas, se deberá disponer de un equipo completo para la realización del servicio. Cada oferente evaluará la cantidad de equipos y personal necesario para la prestación del servicio.

FRECUENCIA: la frecuencia de recolección en cada locación será establecida por la Autoridad de Aplicación.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: se establece como unidad de medida global por cada turno de servicio.

HORARIOS Y DÍAS: la prestación del servicio se efectuará de Lunes a Sábados de la siguiente manera:

- Turno diurno: a partir de las 06:00 horas a 14:00 horas;
- Turno vespertino: a partir de las 15:00hs a 22:00 horas.

El horario podrá ser modificado por cuestiones estacionales o a indicación fundada de la Inspección Municipal.

RECORRIDOS: la misma será establecida por la Autoridad de Aplicación donde se realizarán los mismos dentro de la jornada en los días y horarios preestablecidos.

CONTINUIDAD: el Contratista deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones por los equipos de reemplazo.

CARACTERISTICAS: La recolección deberá hacerse en forma tal que no se omita ninguno de los puntos solicitados por la Autoridad de Aplicación.

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos y se evite la diseminación de residuos en la vía pública.

No se permitirá la clasificación de los residuos ni la utilización de compartimentos especiales en las unidades móviles recolectoras destinadas a tal fin.

ANEXO II

MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

| ITEM | FRECUENCIA | CANTIDAD DE CUADRAS | DIAS/MES | PRECIO/UNIDAD | PRECIO/MES | SUBTOTAL/MES |
|--|------------|---------------------|------------|---------------|-------------------|-------------------|
| i) Servicio de recolección de restos verdes, escombros y voluminosos | 1x6 | 2760 | Global | \$ | \$ | \$ |
| ia) Re col ecc ión ma nu al | 1x6 | Global | Glo bal | \$ | \$ | |
| ii) Servicio de recolección reciclables | 1x6 | Global | Glo bal | \$ | \$ | \$ |
| ib) Re col ecc ión me ca niz ad a | | | | | | |
| iia) Re col ecc ión | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|-----|--------|------------|----------|--------------------|--------------|
| ma nu al tur no diu rno | | | | | | |
| iib) Re col ecc ión ma nu al tur no ves per tin o | 1x6 | Global | Glo bal | \$ | \$ | |

TOTAL mensual

**ADICIONAL POR TRANSPORTE A
DISPOSICIÓN FINAL (en caso de
superar los 15 km)**

Precio unitario servicio de recolección de restos verdes, escombros y voluminosos

\$...../ km / cuadra por día

Precio unitario servicio de recolección residuos reciclables

\$...../ km / por día

PLANILLA RESUMEN DE COTIZACIÓN
SERVICIO **PRECIO MENSUAL TOTAL**
(IVA INCLUIDO)

Servicio de recolección de restos verdes escombros y voluminosos \$

Servicio de recolección de residuos reciclables o reutilizables \$

Precio mensual total (IVA incluido) \$

Son PESOS.....por mes, IVA incluido.



ANEXO III

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIO

| RUBRO | INCIDENCIA PORCENTUAL |
|------------------------------------|------------------------------|
| Mano de obra |% |
| Combustibles y lubricantes |% |
| Mantenimiento de equipos |% |
| Amortizaciones |% |
| Gastos operativos |% |
| Gastos generales y administrativos |% |
| Impuestos |% |
| Utilidad |% |
| Precio neto | 100% |
| I.V.A. |% |
| Precio final |% |



**ANEXO IV
RELEVAMIENTO GENERACION RESIDUOS RECICLABLES**

| NOMBRE (1) | CATEGORIA (2) | DIRECCION (3) | CANTIDAD ESTIMADA GENERACION [Kg] (4) | FRECUENCIA DE SERVICIO (5) |
|--|--|---|---|-----------------------------------|
| Parque Borchex | Punto Verde Municipal | Álvarez Rodríguez y Av. Circunvalación | 3 contenedores 1 m3 | 1x6 |
| Beto Mesa (o aledaño) | Punto Verde Municipal | Av Primera Junta y Av Alvear | 3 contenedores 1 m3 | 1x6 |
| Plaza de los niños | Punto Verde Municipal | Liliedal y Av Belgrano | 2 contenedores 1 m3 | 1x6 |
| Parque Industrial | Punto verde Municipal | Av. Alvear y circunvalación | 3 contenedores 1 m3 | 1x3 |
| CITE | Dependencia Municipal | Av Rivadavia 1470 | 1 contenedor 1 m3 | 1x2 |
| CIC Alvear | Dependencia Municipal | Av Alvear y Alberti | 1 contenedor 1 m3 | 1x2 |
| CIC Cuadrante Noroeste | Dependencia Municipal | Av Pastor Bauman y T. Chavez | 1 contenedor 1 m3 | 1x1 |
| Establecimientos educativos (10 - en una primer etapa) | Establecimientos educativos (en verano se establecerán en clubes y colonias) | A definir en base a las inscripciones al programa – dentro de los límites del partido | 1 contenedor de 1 m3 (en cada establecimiento adherido) | 1x1 |
| Recorrido Centro | Centro comercial a cielo abierto | Av. Roque Sáenz Peña y Av. Rivadavia, ambas entre Av. San Martín y Av. Arias. Y sus paralelas | - | 1x6 |
| Recorrido Republica | Centro comercial a cielo abierto | Av Republica desde Suiza hasta Libertad | - | 1x3 |
| Recorrido Benito de Miguel | Centro comercial a cielo abierto | Av Bto. De Miguel desde Belgrano hasta Ruta 7 | - | 1x3 |
| Grandes generadores (5) | A definir | A definir en función de la adhesión al programa tu acción cuenta | - | - |
| Asociaciones sin fines de lucro (5) | A definir | A definir en función de la adhesión al programa tu acción cuenta | - | - |

NOTA:

- (1) Responde al nombre del generador.
- (2) Categoría del generador, por ej.: escuela, comercio, edificio gubernamental, punto verde, industrial, otros.
- (3) Dirección catastral de la ubicación del generador.
- (4) Generación estimada por categoría de residuos, por ej.: cartón, vidrio, papel, metales, otros.
- (5) Frecuencia de recolección sugerida